



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 21 JUN 2018

VISTO:

El Expediente N° 6586/18, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION-DIRECCION DE EDUCACION INCLUSIVA.- S/ DESIGNACIÓN Y LLAMADO A INSCRIPCIÓN DEL DOCENTE DE APOYO A LA INCLUSIÓN DEPENDIENTE DE ESTA DIRECCIÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 483/18 de este Ministerio, se aprobaron las funciones generales correspondientes al cargo de Docente de Apoyo a la Inclusión;

Que por Ley N° 3056 correspondiente al Ejercicio Presupuestario del año 2018 se crearon treinta y cinco (35) cargos de Docente de Apoyo a la Inclusión;

Que en el artículo 23 de la mencionada Ley, se incorporó al Nomenclador Básico de Funciones previsto en la Ley N° 1107 y sus modificatorias y complementarias el texto: "VII - EDUCACIÓN ESPECIAL - EQUIPOS DE APOYO A LA INCLUSIÓN: -Docente de Apoyo a la Inclusión: 144,18 puntos.";

Que en el artículo 25 de la misma Ley, se incorporó al artículo 128 inciso c) de la Ley N° 1124, Estatuto del Trabajador de la Educación y sus modificatorias, al solo efecto de la acumulación de cargos y horas cátedra la siguiente equivalencia: "c) QUINCE (15) HORAS CATEDRA EDUCACION ESPECIAL - EQUIPOS DE APOYO A LA INCLUSIÓN: -Docente de Apoyo a la Inclusión";

Que este acompañamiento del Docente de Apoyo a la Inclusión tiene como finalidad asegurar la detección de las barreras que impiden el aprendizaje y así elaborar, en corresponsabilidad con los niveles y modalidades, las configuraciones de apoyo y los ajustes razonables que habilitan el acompañamiento de las trayectorias escolares de los estudiantes con discapacidad.

Que en virtud de ello resulta necesario designar a los Docentes de Apoyo a la Inclusión, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en los artículos 26, 29, 32, 53, 65, 70, 71, 75, 77 y 81 de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que por Decreto N° 2197/04 se faculta al Ministerio de Educación a efectuar las convocatorias para concurso de interinatos, suplencias y todos los demás movimientos establecidos en el artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, en las fechas y por los períodos que se consideren apropiados;

Que por Decreto N° 1849/18 se modificó la denominación de las entonces Escuelas Especiales y los Servicios de Educación Especial de la Modalidad Educación Especial por la de "Escuelas de Apoyo a la Inclusión" y "Servicios Educativos de Apoyo a la Inclusión";

Que a fojas 16 la Dirección de Educación Inclusiva informa que considera necesario que, únicamente por el año 2018, a los efectos de la inscripción de aspirantes al cargo de Docente de Apoyo a la Inclusión, se utilizarán los perfiles

6 ms

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//2.-

previstos para el cargo de Maestro Integrador, según la especialidad que se solicite;

Que los artículos 132 inciso a), b), c), d), g) e i) y 138, de la Ley de Educación Provincial N° 2511, facultan el dictado de la presente norma legal;

Que han tomado debida intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Asígnanse los cargos de Docente de Apoyo a la Inclusión, creados por la Ley N° 3056 de Presupuesto para el Ejercicio 2018, a las instituciones y servicios educativos que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Establécese que los cargos asignados en el artículo 1°, tendrán cumplimiento diario efectivo de 4:15 horas reloj.-

Artículo 3°.- Convócase, a partir del día 25 de junio del corriente año y por el término de cinco (5) días hábiles, a inscripción de aspirantes para cubrir Interinatos y Suplencias a término, de cargos de Docente de Apoyo a la Inclusión para el Ciclo Lectivo 2018 en Escuelas y Servicios Educativos de Apoyo a la Inclusión.-

Artículo 4°.- Establécese que, únicamente por el año 2018, a los efectos de la inscripción de aspirantes al cargo de Docente de Apoyo a la Inclusión, se utilizarán los perfiles previstos para el cargo de Maestro Integrador, según la especialidad que se solicite.-

Artículo 5°.- Establécese que las inscripciones se recibirán en el Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, sito en la calle Leandro N. Alem N° 251, de la ciudad de Santa Rosa, en el horario de 8:00 a 13:00 horas pudiendo hacerlo personalmente o por interpósita persona debidamente autorizada o por pieza postal certificada y en las Coordinaciones de Área de toda la Provincia.-

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación, de Educación Técnico Profesional y de Coordinación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Superior, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y de Personal Docente y a las Direcciones de Educación Inclusiva y de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 589 /18.



Prof. María Cristina Garelo
MINISTRA DE EDUCACION

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

ANEXO

CARGO	ESCUELA/SERVICIO	LOCALIDAD	TURNO/ CANTIDAD DE CARGOS		TOTAL DE CARGOS
			M	T	
Docente de Apoyo a la Inclusión	Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 1 de Discapacidad Motora	Santa Rosa	3	1	4 (cuatro)
	Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 2 de Discapacidad Intelectual	Santa Rosa	5	3	8 (ocho)
	Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 9	Victorica	1	-	1 (uno)
	Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 8	General Acha	1	1	2 (dos)
	Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 11	Guatraché	2	-	2 (dos)
	Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 10	25 de Mayo	1	1	2 (dos)
	Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 4	Eduardo Castex	1	1	2 (dos)
	Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 12	Intendente Alvear	1	-	1 (uno)
	Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 2 de Discapacidad Motora	General Pico	1	1	2 (dos)
	Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 1 de Discapacidad Intelectual	General Pico	2	3	5(cinco)
	Servicio Educativo de Apoyo a la Inclusión	La Adela	-	3	3 (tres)
	Servicio Educativo de Apoyo a la Inclusión	Ingeniero Luiggi	1	-	1 (uno)
	Servicio Educativo de Apoyo a la Inclusión	Rancul	-	2	2 (dos)

Referencias:
M: Mañana
T: Tarde

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° **589** /18.

Ldsb/gm/gma



MCS
Prof. María Cristina Garello
MINISTRA DE EDUCACION

60